

Ciudad de México, 30 de abril de 2021.

Actualización “Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados”

Por medio del presente se hace de su conocimiento que se publicó la versión 8.2 de los “*Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados*”, en los cuales se efectuaron las siguientes adecuaciones:

- En el apartado A, numeral 7, se adicionó la fracción XIX, para incorporar a una agrupación autorizada para realizar los trámites correspondientes para adquirir, distribuir y presentar la solicitud de oficialización de los gafetes de identificación.
- Se modificaron los apartados B y D, para señalar que se podrá realizar la reimpresión del gafete único de identificación, en caso de defecto o mala grabación en el chip.
- En el apartado D, numeral 2, se precisó que, a partir del 3 de mayo de 2021, los conductores de vehículos privados deberán portar el GUI (gafete electrónico) vigente.

No se omite mencionar que, los presentes lineamientos se encuentran publicados en el Portal de Aduanas, en la siguiente ruta: Portal Aduanas / Carga / Servicios / Descargas de archivos / Lineamientos.

O bien en la dirección electrónica directa:

<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/lineamientos>

Cualquier duda o comentario, ponemos a sus órdenes los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contacto@ventanillaunica.gob.mx.